



**LICITACION PUBLICA "CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA
DE BUIN"**
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO

En Buin, ~~29 MAR. 2018~~ entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la **VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales

- 1).** El Decreto TC N° 10, de fecha 17 de Enero de 2018, se aprueba el llamado a Licitación Pública denominada "**CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN**".
- 2).** El Decreto TC N° 67, de fecha 14 de Marzo de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN**" ID N° 2723-4-LR18, al oferente **VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO**.

SEGUNDO: Normativa Aplicable

Con motivo de la CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Bases de Licitación Pública para la CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN, cuyo llamado a Licitación Pública fue



aprobado mediante Decreto Alcaldicio TC N° 10, de fecha 17 de Enero de 2018.

2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Memorándum N° 186-2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde presentar al Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Pública CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN.
5. El Decreto TC N° 67, de fecha 14 de Marzo de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN", al oferente VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO, RUT N° 7.397.418-6.

TERCERO: Objeto del Contrato

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente "**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO**", para la contratación de CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN.

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta Licitación será la Dirección de Obras Municipales. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico de la Obra (I.T.O).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por un monto total de \$460.611.020.- (cuatrocientos sesenta millones seiscientos once mil veinte pesos) I.V.A incluido.



El pago se realizará mediante Estados de Pago mensuales, siendo el primero por el 10% (diez por ciento) del valor contratado, los siguientes de acuerdo al avance físico y efectivo de las obras, hasta completar el 90% (noventa por ciento) del contrato y finalmente el 10% (diez por ciento) restante, se pagará contra el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras. Cada Estado de Pago deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
- b) Informe de las Obras, visada por la Unidad Técnica.
- c) Fotografías de las Obras, en formato papel y digital.
- d) Fotografía del Letrero de Obras debidamente instalado, para el segundo y siguientes estados de pago.
- e) La certificación conforme de las obras ejecutadas, otorgados por la Unidad Técnica.
- f) Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- g) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)
- h) Acta de recepción de las Obras, sin observaciones, para el último estado de pago.
- i) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica.

SEXTO: Garantías y Duración del Contrato.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hace entrega en este acto de Póliza de Garantía Primer Requerimiento a la Vista N° 3012018075428, de AVLA Respaldando Empresas de fecha 27 de Marzo de 2018, por un monto de UF 1.708,08.- (mil setecientos ocho coma cero ocho Unidades de Fomento), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, vigente hasta el 23 de Septiembre de 2018.

Cabe hacer presente, que el adjudicatario ingresa endoso de aclaración Modificación N° 1, de fecha 28 de Marzo de 2018, en el que se modifica el objeto de la Póliza quedando así "*Para Garantizar el Fiel y oportuno cumplimiento del contrato Conservación Camino La Cervera, Comuna de Buin*". Se deja expresamente establecido que el monto asegurado, corresponde a \$46.061.102.- (cuarenta y seis millones sesenta y un mil ciento dos pesos). Además no rige la



cláusula de arbitraje y tiene carácter de irrevocable amparado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras.

El plazo de entrega del producto adquirido es de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

SEPTIMO: Cuenta Presupuestaria

Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 114.05.96.050.001 "Conservación Camino La Cervera, Comuna de Buin".

OCTAVO: Notificaciones

El proveedor, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de suministro y prestación de Servicios y su Reglamento.

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con



fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO

OFERENTE

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
Buin JAA/cdr	DIRECTOR BUIN DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE BUIN	MUNICIPALIDAD DE BUIN ESTADIA MUNICIPALIDAD DE CONTROL	Buin _____ Contrato N° 33 03 ABR 2013

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

